



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 NOV 2000

VISTO, La Resolución de este Tribunal de Cuentas N° 221/00 VA de fecha 21/09/00; y

CONSIDERANDO:

Que rola Nota Interna de este Tribunal de Cuentas N° 737/00, la cual se da por reproducida y forma parte integrante de la presente.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la Nota DPP N° 1178/00 presentada por la Dirección Provincial de Puertos mediante la cual solicita se precisen los términos de los considerandos de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 221/00 VA. Todo ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Modificar el segundo Considerando de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 221/00 VA de fecha 21/09/00, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Teniendo en cuenta que en la causa no se ha comprobado ninguna irregularidad porque éste tema fue ajeno al expediente en atención a que primó la clausura por el monto, con lo que pervive el principio de inocencia y resguardo del buen nombre y honor tal como lo instruye la garantía constitucional impresa en el Artículo 18 de la Constitución Nacional"*

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 273 /00 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."